

Financiamiento de la educación básica

La división de responsabilidades

JOSÉ MARCELINO DE REZENDE PINTO*

RESUMEN: Durante gran parte de su historia, la educación básica en Brasil fue esencialmente de responsabilidad de los gobiernos estatales. Los datos presentados en este trabajo muestran, que con el Fundef se alcanzó un nuevo patrón de división de responsabilidades. El peso mayor está sobre los municipios, que son las entidades federadas con menos recursos. La situación solo no salió de control en función del mecanismo del Fundeb, que posibilita a los estados y en menor número a la Unión, transferir recursos para los municipios. Pero el Fundeb termina en 2020. Antes de eso, es fundamental encontrar una solución permanente para el pacto federativo en el financiamiento educacional.

Palabras clave: Federalismo y oferta educacional. Pacto federativo en la educación. Fundeb y pacto federativo. Educación y desigualdad.

Política en Brasil es: delegado para allá y votos para acá.

Victor Nunes Leal

Introducción

Tal vez uno de los fenómenos de mayor impacto en la responsabilidad por la oferta educacional en el país es la municipalización que se acentuó, a partir de 1998, con la entrada en vigor del Fondo de Manutención y Desarrollo de

* Doctor en Educación. Profesor de la Facultad de Filosofía, Ciencias y Letras de Ribeirão Preto de la Universidad de São Paulo (FFCLRP-USP), presidente de la Asociación Nacional de Investigación en Financiamiento de la Educación (Fineduca). *E-mail:* <jmrpinto@ffclrp.usp.br>.

la Educación Básica y de la Valorización del Magisterio (Fundef) en todo el país. La tabla 1 da una visión clara de esto, con los datos medios para el país y algunos estados seleccionados.

Tabla 1 – Evolución de la participación municipal en la matrícula de la enseñanza básica para Brasil y estados seleccionados (% del total) – 1935-2010.

	1935	1948	1955	1965	1975	1985	1995	1998	2000	2005	2010
Brasil	21	28	31	25	28	30	32	42	47	50	55
Alagoas	14	33	49	48	47	48	55	65	67	71	72
Bahia	0	6	36	53	50	47	46	58	61	74	75
Minas Gerais	29	45	35	18	22	20	23	39	42	43	44
Sao Paulo	8	8	7	6	8	10	10	19	26	36	40
Rio Grande del Sul	37	52	52	28	35	32	35	39	40	45	47

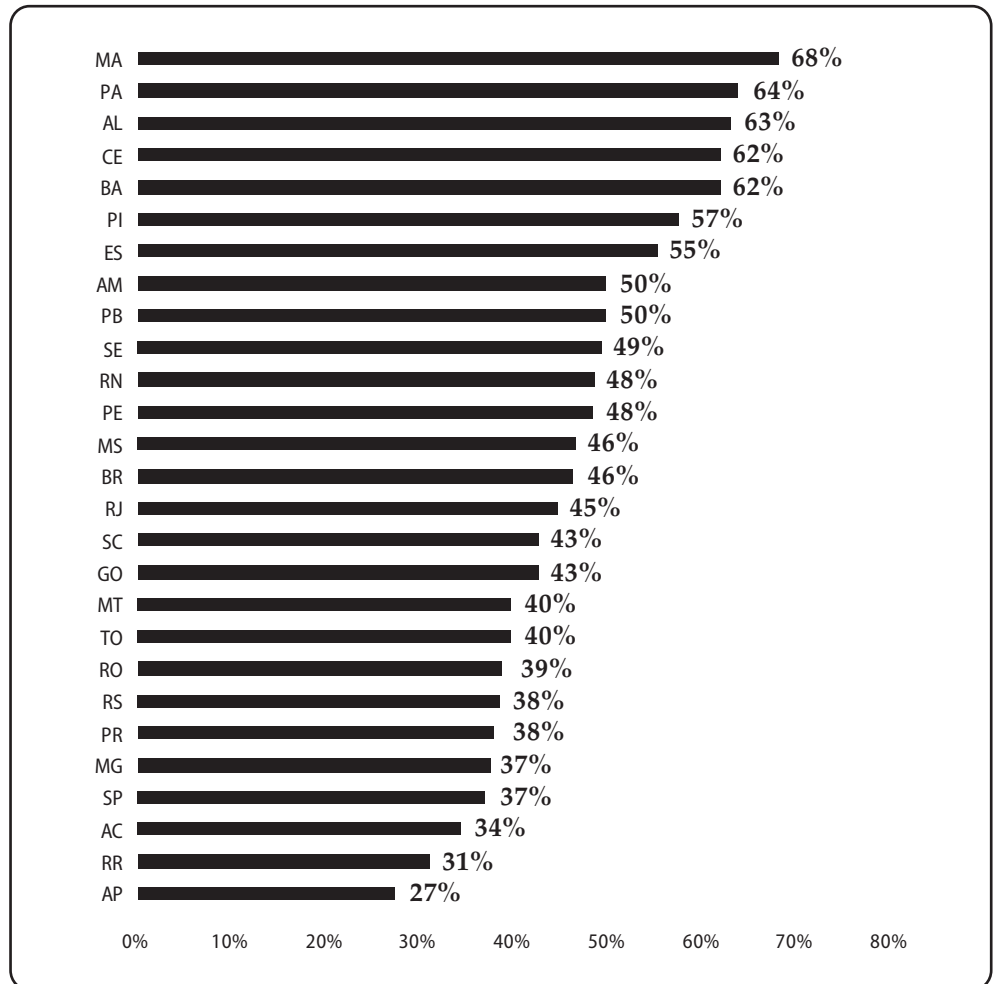
Fuente: Adaptado de IBGE (2012) e Inep (2012).

Así, entre 1948 y 1995, la matrícula en la escuela primaria municipal rondaba el 30% del total. A partir de entonces, comenzó un fuerte proceso de aumento de la responsabilidad municipal por la oferta, de tal forma que, en 15 años, esa participación saltó para 55% de la matrícula total de la escuela primaria.

Se observa también, que el crecimiento se produjo en todos los estados seleccionados, incluso en los que venían de un fuerte proceso de municipalización de la oferta, como fue el caso de Alagoas y Bahía. Por otra parte, los datos apuntan a otro hecho ya observado en investigación anterior (PINTO, 1989), que demuestra que, en Brasil, los sistemas de educación municipales son característicos de regiones más pobres. De todos modos, incluso el estado de Sao Paulo – en el que se encuentran los municipios más ricos del país y, por más de 60 años, la matrícula municipal no llegó a un décimo del total –, con el Fundef, presentó una inflexión impresionante, de tal forma que esa participación se cuadruplicó, alcanzando el 40% del total de matrículas en la educación básica. Por lo tanto, la política de fondos – Fundef y Fondo de Manutención y Desarrollo de la Educación Básica y de la Valorización de los Profesionales de la Educación (Fundeb) – representó un claro cambio en el perfil de las responsabilidades educativas.

El Gráfico 1 muestra los datos de toda la educación básica, considerando las diferentes unidades de la federación para el año de 2010. Queda claro, una vez más, cómo el aumento de la responsabilización municipal alcanza todo el país, siendo más acentuado en las unidades federadas menos afluentes. En los extremos opuestos, se encuentran exterritorios, como Amapá, Roraima y Acre, que poseen aún pocos municipios y Sao Paulo, Minas Gerais, Paraná y Río Grande del Sur, con índices muy próximos.

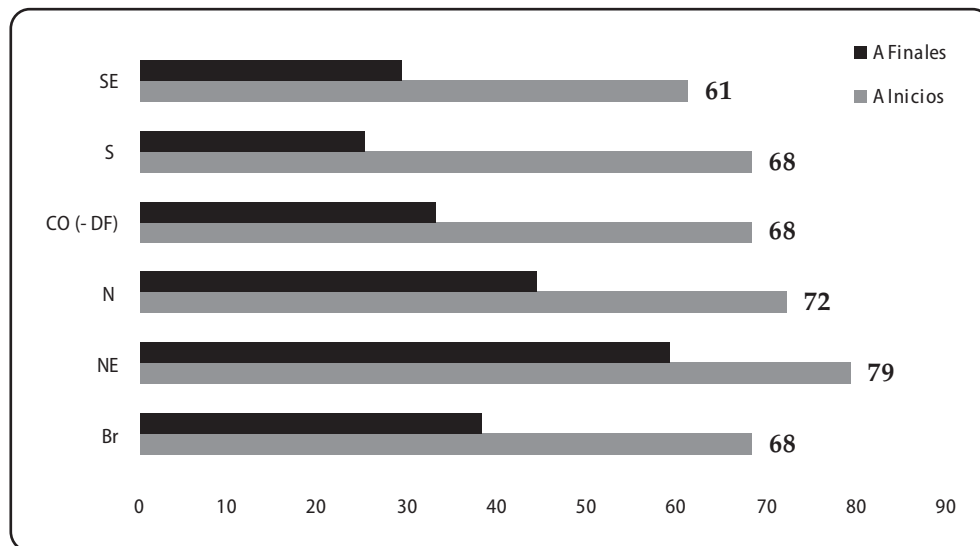
Gráfico 1 – La participación municipal en la educación básica (% del total) - 2010.



Fuente: Inep (2012).

Bajo la ley actual, la oferta de educación preescolar es prioridad de los municipios (con el apoyo de los estados y de la Unión), la educación secundaria es prioridad del estado y la educación básica es de responsabilidad compartida entre estados y municipios. Sin embargo, lo que los datos del Gráfico 2 indican es que la municipalización de la educación revirtió el proceso de unificación de la educación básica, que remonta a la Ley nº 5.692, de 1971, que creó la educación básica de ocho años, unificando el antiguo sistema que estaba dividido en dos etapas.

Gráfico 2 – Grado de municipalización de la educación básica – 2010.

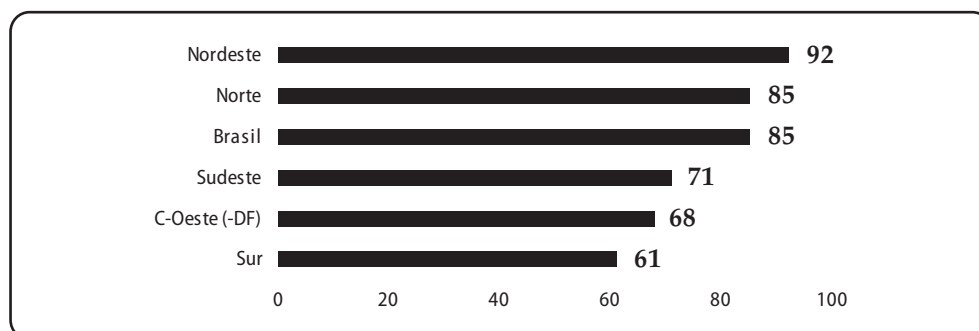


Fuente: Inep (2012).

Como el proceso de municipalización avanza más en los primeros años, les resulta más fácil a las municipalidades que asuman la gestión de estas escuelas, se observa que en promedio el 68% de la matrícula de los primeros años ya pertenece a los municipios, mientras que en los años finales la cifra es de 38%. Eso significa que, muchas veces, para concluir la educación básica, el estudiante tiene que pasar por distintas escuelas, con sistemas diferentes de gestión y evaluación, lo que disminuye la posibilidad de un proyecto pedagógico articulado y aumenta las posibilidades de fracaso escolar.

Otra característica de la oferta es que, la responsabilidad de la educación en la zona rural es prácticamente de los municipios, como lo demuestran los datos del Gráfico 3. De hecho, los datos de 2005 indican que los municipios representaban el 85% en la educación básica rural. En la región Nordeste del país que, sola, representaba el 58% de las matrículas rurales del país, la municipalización alcanzó el 92%.

Gráfico 3 – Participación de la red municipal en la educación básica rural (% Del total) - 2010.



Fuente: Inep (2012).

De la observación del nuevo peso de la municipalidad en la oferta educacional, especialmente a partir del Fundef, cabe observar el perfil de los municipios brasileños, para que se pueda analizar su capacidad de asumir esa expansión en sus obligaciones. La Tabla 2 presenta el perfil demográfico de los municipios brasileños por región, para el año 2009.

Tabla 2 – Perfil de los municipios brasileños con respecto a la población (%) - 2009.

	Brasil	Norte	Nordeste	Sudeste	Sur	Centro-oeste
Hasta 5.000	22,6	19,4	12,5	22,8	35,4	30,7
5.001-10.000	23,3	19,8	21,9	24,5	24,5	24,5
10.001-20.000	24,6	23,8	32,3	21	19,3	22,1
20.001-50.000	19	25,2	24,1	17,6	12,1	15,5
50.001-100.000	5,7	7,1	6,1	5,9	4,8	4,1
100.001-500.000	4,2	4	2,4	7,1	3,6	2,1
Más de 500.000	0,7	0,7	0,6	1,1	0,3	1,1
Total	5.565	449	1.794	1.668	1.188	466

Fuente: Adaptada de IBGE (2009).

Los datos de la Tabla 2 indican el predominio de los pequeños municipios, o sea, el 71% de los municipios brasileños tienen hasta 20 mil habitantes. Entre las regiones, hay algunas variaciones, observándose una concentración superior al promedio en las regiones Sur y Centro-oeste, de municipios que tienen hasta 10 mil habitantes.

Es natural que municipios pequeños presenten dificultades para administrar redes de educación que tienden a crecer. A propósito, es lo que apuntan los datos de la

Tabla 3, con base en el Perfil de los Municipios Brasileños del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE, 2009), elaborado a partir de cuestionarios respondidos por los municipios.

Tabla 3 – Estructura educacional de los municipios brasileños (% del total) - 2009.

	Con secretaría exclusiva	Con sistema de educación	Con Plan Municipal de Educación	Con CME ¹ paritario	Con CME deliberativo	Sin CME
Brasil	43	52	56	71	65	21
Hasta 5.000	29	49	55	69	63	21
5.001-10.000	34	46	55	66	60	27
10.001-20.000	43	51	57	70	63	23
20.001-50.000	54	54	56	75	69	18
50.001-100.000	71	64	65	80	78	10
100.001-500.000	79	79	57	79	82	8
Más de 500.000	88	98	50	68	93	0

Fuente: Adaptado de IBGE (2009).

Los datos comprueban que el 57% de los municipios brasileños no tienen una secretaría de educación exclusiva, llegando a 71% en los municipios que tienen hasta cinco mil habitantes. Se puede argumentar que la existencia de una secretaría exclusiva no garantiza una buena gestión, pero, considerando que con las transferencias del Fundeb, en aquellos municipios donde más avanzó la municipalización (los menores, exactamente), los recursos educacionales que deben estar bajo responsabilidad del órgano responsable de la educación (BRASIL, 1996, art.69) llegan a casi la mitad del ingreso neto por impuestos, una estructura propia apenas para administrar la educación sería un indicador importante de la transparencia administrativa.

También se observa que, a pesar del avance de la municipalización, casi la mitad de los municipios no se organizó con respecto a un sistema de enseñanza (depende, por lo tanto, de la normalización del estado para administrar sus escuelas) y que más de una quinta parte siquiera tiene un Consejo Municipal de Educación (CME). Preocupa también el hecho de que casi la mitad de los municipios, incluido los grandes, declare no tener un Plan Municipal de Educación, condición esencial para la planificación adecuada de las condiciones de oferta y servicios.

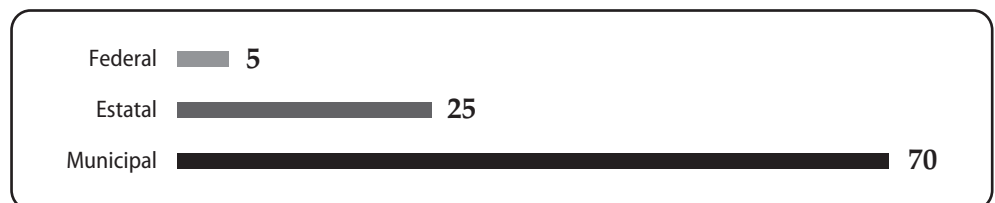
Como dato positivo, hay una alta presencia de CME, con una composición paritaria y deliberativa. Los estudios realizados en el área, sin embargo, señalan que no basta

la presencia de estos principios en la legislación para que sean cumplidos (SOUZA, 2008; PINTO, 2008). Otro dato interesante de la investigación del IBGE es la constatación de que, en 2009, solo el 9% de los municipios eran administrados por mujeres. Si se tiene en cuenta el mayor vínculo de las mujeres con el tema de la educación familiar y su predominio en la docencia, ese dato es un problema cuando se piensa en el compromiso educacional de los municipios.

Se comprueba que un porcentaje significativo de municipios brasileños no presenta una estructura organizativa adecuada para administrar las redes de educación. Se agrega a esto el hecho de que en la mayoría de ellos, incluso en aquellos con grande población, el director de la escuela es un cargo de confianza del alcalde y, por lo tanto, elegido esencialmente por la lógica del clientelismo político, una práctica que se remonta al Brasil colonial, como mostró Leal (1978) en su obra clásica *Coronelismo, enxada e voto* ("Terratenentismo, azada y voto").

Otra cuestión clave en el debate sobre el federalismo se refiere a los recursos que los municipios disponen para administrar sus escuelas. Por los datos del Gráfico 4, se observa que, por cada R\$ 100,00 recaudados en tributos en el país, el Gobierno Federal recauda R\$ 70; estados R\$ 25 y municipios solo R\$ 5. Por lo tanto, buena parte de los municipios tiene una capacidad mínima de recaudación, lo cual se debe a que los principales tributos municipales (IPTU - Impuesto sobre la Propiedad Predial y Territorial Urbana – e ISS - Impuesto sobre Servicios de cualquier naturaleza) solamente tienen un potencial significativo de recaudación en los municipios mayores, los que, como se ha visto, son minoría. En resumen, ¿qué alcalde de pequeña ciudad buscará expandir los ingresos de IPTU, sabiendo que sufrirá fuerte presión de la clase media y rica local (a la que pertenece), con bajo retorno económico?

Gráfico 4 – Carga tributaria (33,6% del PBI) – 2010.



Otro grave problema en la financiación de la educación en Brasil es el hecho de que el porcentaje destinado a la educación, establecido en la Constitución Federal (BRASIL, 1988) – al menos 18% de la Unión y 25% de los estados, Distrito Federal y municipios –, no incide sobre todos los tributos pagados por la población, ya que ni todo tributo se impone y los porcentajes constitucionales indicados inciden solamente sobre los ingresos **fiscales**.

El Gráfico 5 da una idea de cuánto la educación pierde a través de este artificio contable, que beneficia, esencialmente, la Unión. En el gráfico, se puede verificar que solo 57% de la recaudación de 33,6% del Producto Bruto Interno (PBI), en 2010, correspondió a los ingresos fiscales; los demás recursos llegaron, principalmente, de contribuciones sociales y económicas.

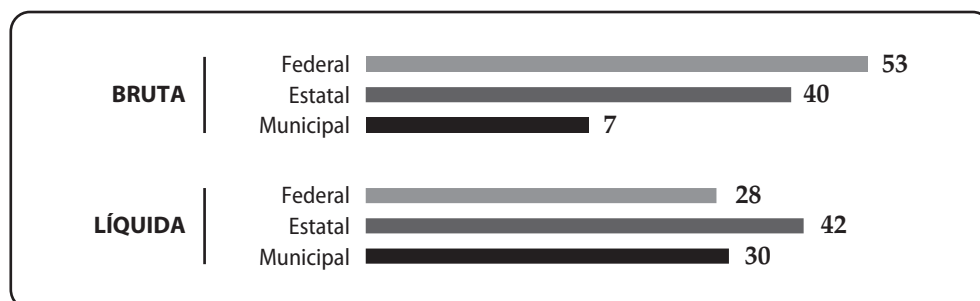
Gráfico 5 – Carga tributaria total x impuestos (% do PIB) – 2010.



Fuente: Brasil (2012a).

En el Gráfico 6 se vuelve a analizar la distribución de recursos entre los entes federados, considerando solamente los ingresos de impuestos, es decir, los 19,07% del PBI en el Gráfico 5.

Gráfico 6 – Ingreso de impuestos: bruto x neto (19,07% del PBI) – 2010.



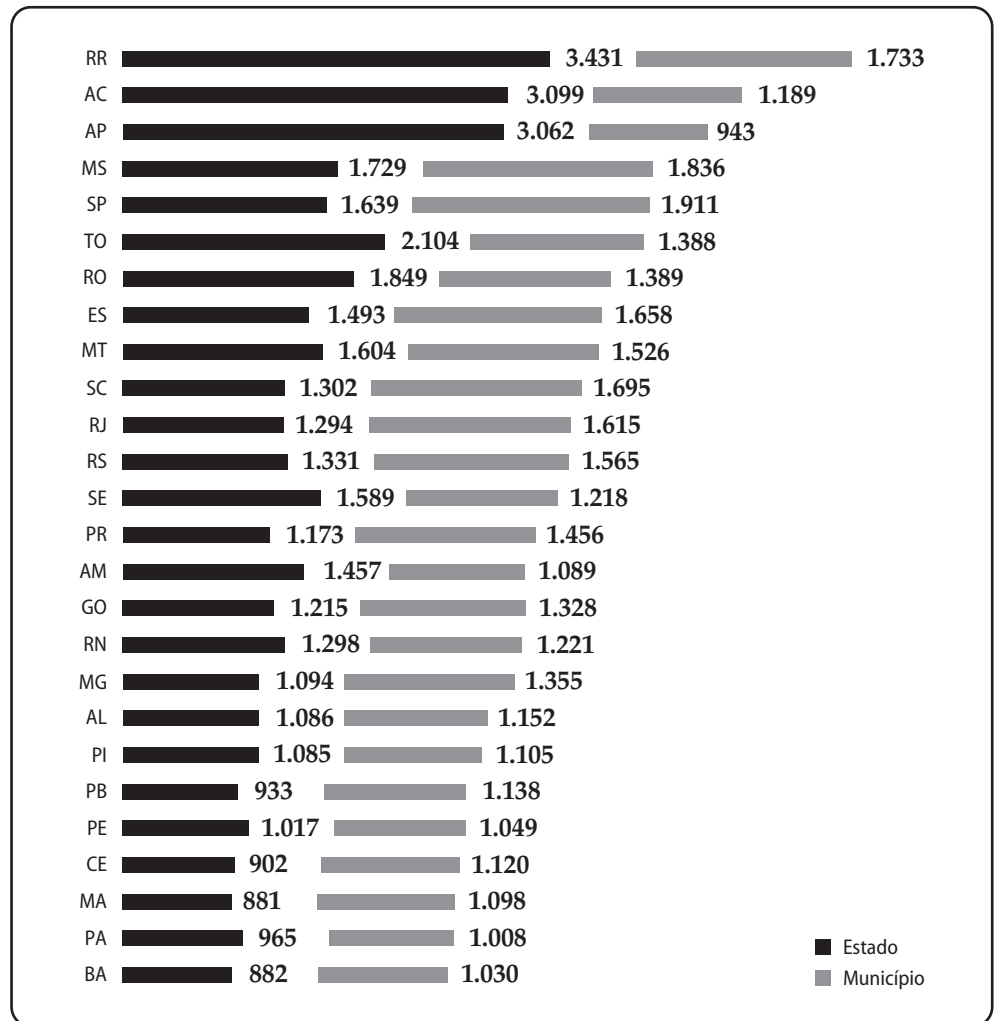
Fuente: Adaptada apartir de datos de Brasil (2012a).

Los datos muestran que, incluso después de llevar en cuenta las transferencias que por ley el Gobierno Federal debe hacer para estados y municipios, así como aquellas que los estados deben hacer a sus municipios, los municipios siguen muy pobres de recursos. Cabe señalar que el pequeño valor de la parte de la Unión en la división final de la suma de tributos no debe llevar al lector desprevenido a pensar que ese nivel de gobierno es el más pobre de todos, pues no se puede olvidar que la Unión queda con gran parte de los tributos que no se clasifican como impuestos y que sumaban 14,5% del PBI, en 2010.

Por lo tanto, la cuestión que preocupa es la pobreza relativa y absoluta de los municipios, ya que, al comparar su situación con los datos de los estados, se percibe la

disparidad a favor de los últimos. Además de este hecho, hay una gran diferencia en los ingresos fiscales por habitante, al considerar las diferentes regiones del país. En este sentido, el análisis del Gráfico 7 constata que un ciudadano de Roraima recibe casi tres veces más recursos que otro que vive en Bahía, en Pará o en Maranhão. Pero, si el parámetro es São Paulo, esta proporción será de dos veces.

Gráfico 7 – Receita líquida de impostos por habitante (R\$).



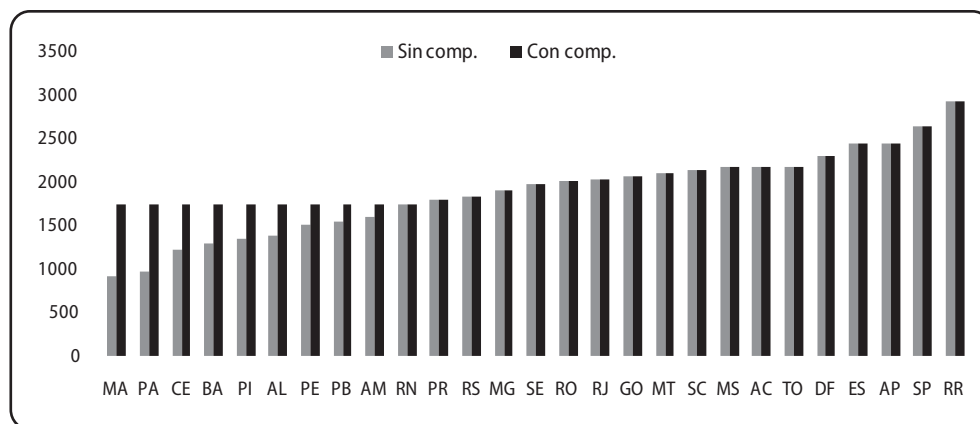
Fuente: Brasil (2012a).

Bajo el argumento de enfrentar esas disparidades, al menos en lo que respecta a la financiación de la educación, es que surgió la política de fondos. El fundamento de la propuesta era reducir las disparidades entre los gastos de los estados y los de los

municipios en sus respectivas redes, dentro de la misma unidad de la federación, y entre las diferentes unidades, a través del complemento de la Unión.

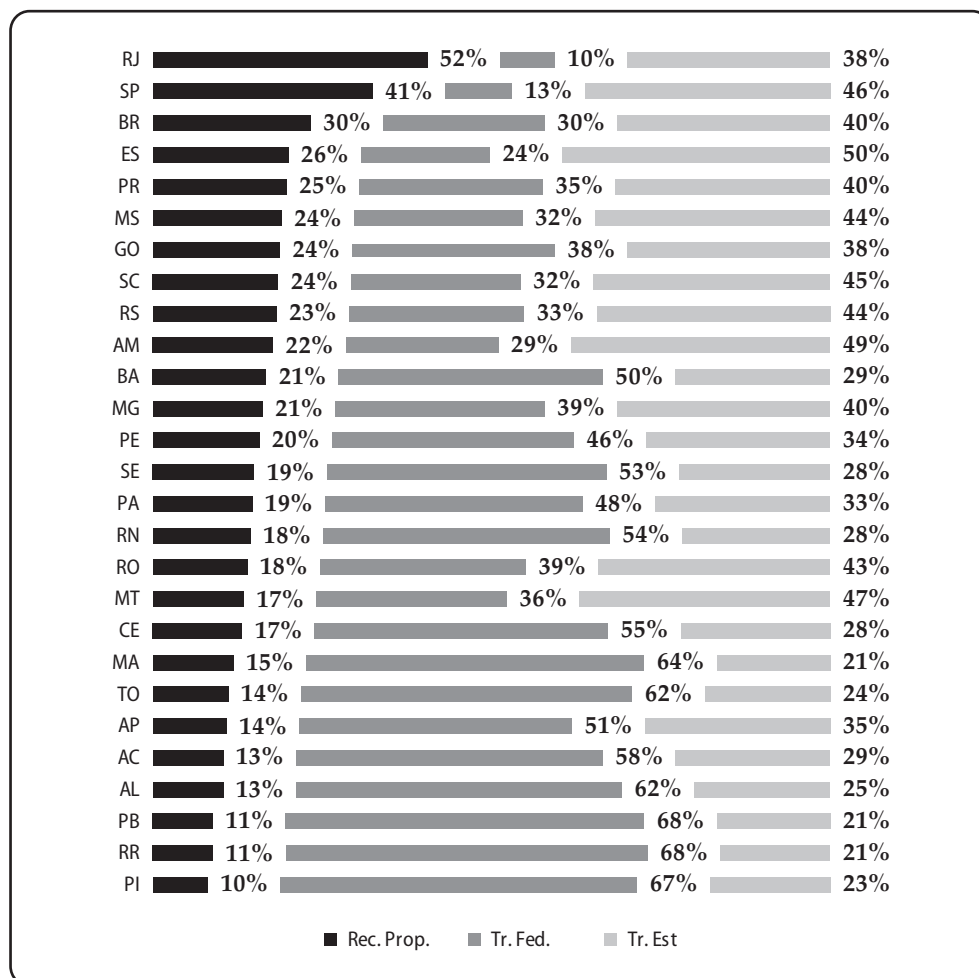
En este sentido, el Gráfico 8 muestra que, al contrario del Fundef, el Fundeb está teniendo un importante papel en la reducción de las disparidades entre las unidades federadas. Así, con base en el año 2011, con el complemento de la Unión, el monto por estudiante para los primeros años de la educación básica (valor mínimo nacional) fue de R\$ 1,729 al año, lo que corresponde al 59% del valor más alto (Roraima: R\$ 2.915), que se aproxima del gasto **al mes** en una escuela privada de élite. Sin embargo, sin el complemento de la Unión, el valor por alumno sería no más que R\$ 915 al año, es decir, prácticamente la mitad del actual valor mínimo y menos que la tercia parte del valor más alto.

Gráfico 8 – Valor por alumno del Fundeb, con y sin complemento - 2011.



Fuente: Brasil (2012b).

Así, si el Fundeb, particularmente, con la ampliación del complemento de la Unión, tuvo un efecto positivo en la reducción de las disparidades entre los estados de la federación, dentro de cada estado se siguen produciendo distorsiones. Eso ocurre porque la composición de los Ingresos Netos de Impuestos (RLI) de cada uno varía ampliamente, como muestra el Gráfico 9.

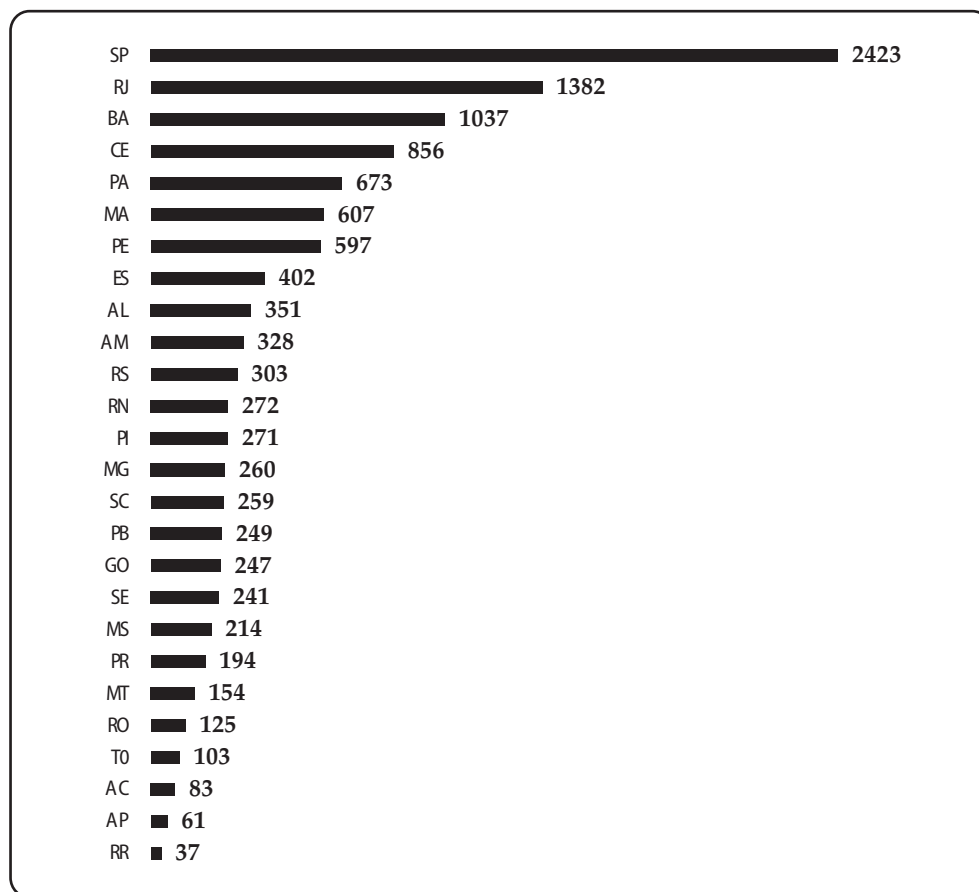
Gráfico 9 – Composición de la RLI de los estados.

Fuente: Brasil (2012a).

Se comprueba que los municipios de las regiones más ricas del país, y dentro de estas, los más grandes tienden a tener ingresos fiscales propios más altos. Es el caso de los municipios del estado de Río de Janeiro, por ejemplo, en los que el 52% de los ingresos provienen de impuestos propios. Como esos tributos no componen el Fundeb, lo que sería lo correcto desde el punto de vista de la justicia fiscal, esos municipios llegan a tener un buen adicional de recursos, más allá de los repasados por el fondo. Eso permite, por ejemplo, que algunos municipios más ricos de São Paulo y Río de Janeiro sean capaces de tener una educación primaria en un estándar de calidad muy superior al proporcionado por el Fundeb en esta etapa de la educación.

Se observa, además, que muchos municipios tienen como principales fuentes las transferencias del estado (básicamente Impuesto sobre Operaciones Relativas a la Circulación de Bienes y Servicios de Transporte Interestatal e Intermunicipal y de Comunicación – ICMS – e **Impuesto sobre la Propiedad de Vehículos Automotores – IPVA**). Para ellos, el Fundeb tiene un efecto Robin Hood, tomando recursos de los municipios más ricos y transfiriéndolos a los de menor recaudación. En cuanto a aquellos que son más dependientes de las transferencias federales (principalmente, Fondo de Participación de los Municipios – FPM), que es el caso de los municipios de las regiones más pobres del país y de cada estado, el Fundeb tiene el efecto contrario, toma recursos de los más pobres y los transfiere a los menos pobres (BREMAEKER, 2007). En los estados donde hay un complemento de la Unión este efecto se neutraliza, cosa que no sucede en los municipios más pobres de los estados más ricos.

Para tener una idea del impacto provocado por el mecanismo "recurso sigue el estudiante" de los fondos, el Gráfico 10 presenta la suma que, en 2009, los estados transfirieron de recursos originalmente suyos para los municipios, con base en datos del Sistema de Informaciones sobre Presupuestos públicos en Educación (SIOPE, BRASIL, 2009). Se debe aclarar que no se trata de un gesto de altruismo de los estados, pues estos no están obligados a transferir recursos que constitucionalmente les pertenecen, ya que antes habían transferido a los estudiantes, como se mencionó anteriormente en este documento. Otra cuestión importante es que, con el fin del Fundeb en 2020, los recursos vuelven a los estados. Es, por lo tanto, una "bomba" tributaria con fecha para explotar.

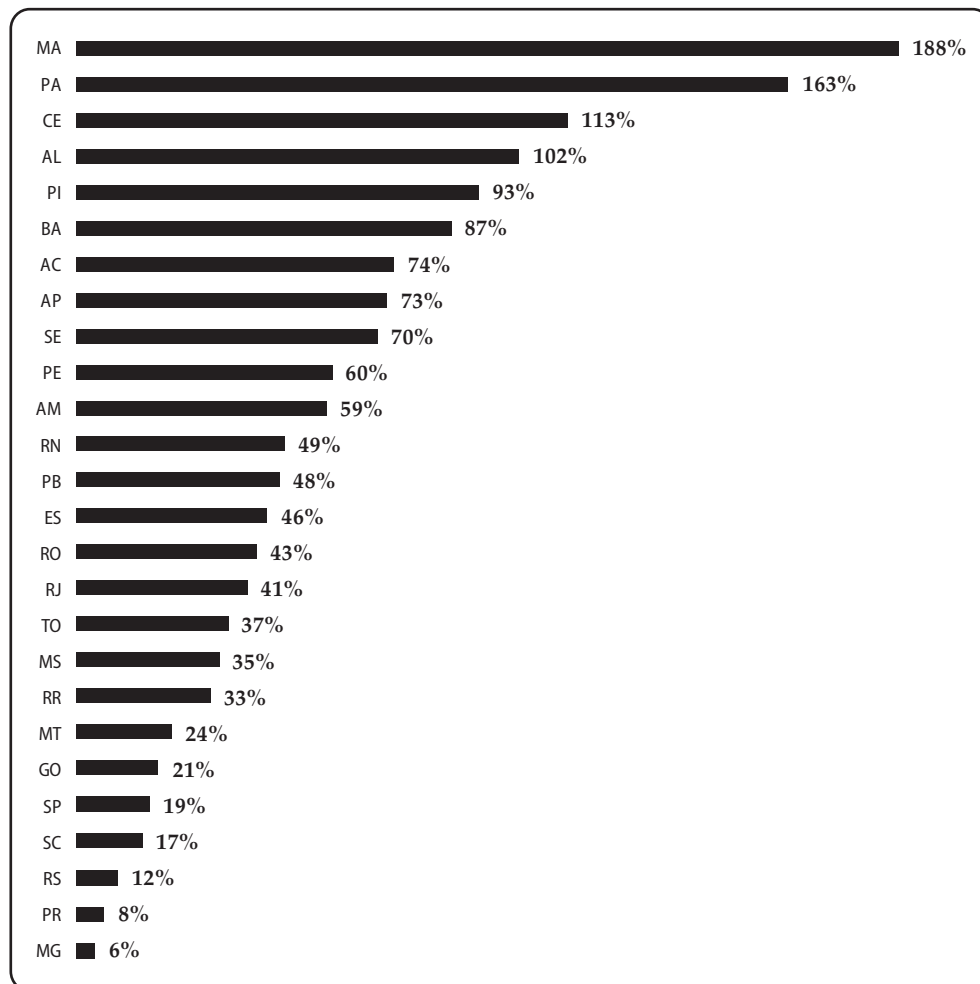
Gráfico 10 – Balance del Fundeb (municipios-estados) (R\$ mi) – 2009.

Fuente: Brasil (2009).

Así, según los datos de Brasil (2009), los estados transfirieron para los municipios, de acuerdo con los mecanismos del Fundeb, en 2009, R\$ 11,7 mil millones, de los cuales solo el estado de São Paulo transfirió R\$ 2,4 mil millones. Desde el punto de vista del pacto federativo, cuanto mayor el valor de esa transferencia, más grave será el impacto con el fin del Fundeb.

Finalmente, en el Gráfico 11, se analiza el impacto que los recursos adicionales transferidos por los estados y por la Unión (a través de la complementación) tienen sobre los recursos educacionales originalmente administrados por los municipios (25% de su RLI).

Gráfico 11 – Transferencia del Fundeb (estado + Unión)/25% RLI – 2009.



Fuente: Elaborada por el autor a partir de datos de Brasil (2009, 2012b).

En 2009, la Unión complementó el Fundeb con un total de R\$ 5 mil millones para las redes estatales y municipales de los estados de Alagoas, Amazonas, Bahía, Ceará, Maranhão, Pará, Paraíba, Pernambuco y Piauí. Del total, los municipios se quedaron con R\$ 3,4 mil millones. Queda claro, pues, que la mayoría de los municipios del Nordeste prácticamente duplica los recursos educacionales que originalmente les cabrían. En casos como el de Maranhão y Pará, el órgano educacional de los municipios administra recursos financieros que casi igualan su RLI.

Como los datos indican el promedio, es probable que, en muchos de ellos, el gasto educacional total supere su RLI, dependiendo del grado de municipalización de la educación. Cabe señalar, sin embargo, que, en este proceso, las secretarías de educación tienen

papel central en el municipio y, por eso, los datos de la Tabla 3, que muestran su falta de estructura, son tan preocupantes. Por otra parte, cabe recordar que el secretario de Educación ocupa un cargo de confianza del alcalde y que, por lo tanto, será el último que de hecho administre los recursos.

En resumen, a pesar que la municipalización es un fenómeno antiguo, en especial en los estados del Nordeste, la significativa suma de recursos que se encuentra hoy en manos de los municipios sin ninguna estructura de gestión y control es algo nuevo y deriva, esencialmente, de la implantación del Fundeb.

Consideraciones finales

Los datos presentados en este trabajo muestran que Brasil, a partir del Fundef, alcanzó nuevo modelo de división de responsabilidades en la oferta de la educación básica, no necesariamente superior a lo que había antes.

Durante gran parte de su historia, la educación en Brasil fue principalmente responsabilidad de los gobiernos estatales. Hoy, la carga mayor está en los municipios, que, al considerar la división de ingresos tributarios, son los entes federados con menos recursos. La situación no salió de control debido al mecanismo del Fundeb, que obliga estados, y en menor parte, la Unión a transferir recursos importantes para los municipios. Sin embargo, el Fundeb termina en 2020; antes que eso ocurra es fundamental encontrar una solución permanente para el pacto federativo en la financiación educativa.

Además, con la ampliación de la educación obligatoria para la edad de cuatro a 17 años y con las crecientes demandas para la edad de cero a tres años (50% de cobertura, según el Plan Nacional de Educación – PNE (BRASIL, 2010), frente una realidad inferior a 20%), los municipios se enfrentan una presión por la expansión de la oferta, que ya no pueden atender con el actual modelo de financiación. El riesgo es la creación de mecanismos que comprometan la calidad, como ocurre, por ejemplo, con los convenios en la educación infantil con entidades sin fines de lucro (y no solo con esas), como forma de reducir costos.

Por último, debe haber claridad que ese avance de los municipios en la oferta educacional no significa, necesariamente, mayor control de los usuarios y de la sociedad sobre la calidad de los servicios. Aunque, de hecho, más cerca del ciudadano, el poder municipal no es más transparente o democrático, la larga historia municipal en Brasil muestra todo lo contrario. Es aún, lugar de terratenientes, de presión personal, cambio de favores, de dar y recibir, como lo demuestra la epígrafe de este trabajo, que, en los tiempos de hoy, tal vez pudiera ser cambiada para "política (municipal) en Brasil es: director a un lado y voto al otro".

También es cierto que en muchas ciudades florecieron, en los últimos años, experiencias muy ricas de poder local, asociadas a instrumentos de democracia directa y participación popular. Cuando se piensa el país, sin embargo, no se puede depender solamente de gestores bien intencionados y creativos; es fundamental hacer viable modelos institucionales que garanticen el vínculo entre el poder local y la democracia.

Es importante asegurar, dentro del parlamento nacional, la aprobación de instrumentos jurídicos para trazar directrices generales sobre el régimen de colaboración en la oferta educacional y en la gestión democrática de las escuelas y sistemas educativos, preferentemente, articulándolos. ¿Cómo? Avanzando hacia un sistema público único de educación, con financiación tripartita (Unión, estados y municipios) y gestión local (que no es sinónimo de gestión por el Ejecutivo Municipal), a través de los consejos locales, elegidos por los usuarios de las escuelas públicas, con poder deliberativo y de ejecución presupuestaria, y autonomía en relación al Ejecutivo.

Recibido y aprobado en agosto de 2012

Notas

1 Consejo Municipal de Educación.

Referencias

BRASIL. Ley nº 5.692, de 11 de agosto de 1971. Fija Directrices y Bases para la educación básica y secundaria, y da otras providencias. **Diário Oficial da União**, Brasília, DF, 12 ago. 1971.

_____. Constitución (1988). **Constituição da República Federativa do Brasil**. Brasília, DF: Senado Federal, 1988.

_____. Ley nº 9.394, de 20 de diciembre de 1996. Establece directrices y bases de la educación nacional. **Diário Oficial da União**, Brasília, DF, 23 dic. 1996.

_____. Ministerio de la Educación. Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación. **Sistema de Informações sobre Orçamentos Públicos em Educação (SIOPE)**. Brasília, DF: MEC, 2009. Disponible en: <<http://www.fnde.gov.br/index.php/sistemas-siope>>. Acceso en: jun. 2012.

_____. Proyecto de Ley nº 8.035, de 20 de diciembre de 2010. Aprueba el Plan Nacional de Educación para el decenio 2011-2020 y da otras providencias. **Câmara dos Deputados**, 2010. Disponible en: <<http://www.camara.gov.br/proposicoesWeb/fichadetramitacao?idProposicao=490116>>. Acceso en: jun. 2012.

_____. Ministerio de Hacienda. Secretaría del Tesoro Nacional. **Demonstrativos de receitas e**

despesas da União, estados e municípios. Disponible en: <<http://www.stn.fazenda.gov.br>>. Acceso en: jun. 2012a.

_____. Ministerio de la Educación. Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación. **Relatórios do Fundeb.** Disponible en: <<http://www.fnnde.gov.br>>. Acceso en: jun. 2012b.

BREMAEKER, François E. J. de. **O impacto da Fundeb nas finanças dos municípios brasileiros.** Rio de Janeiro: IBAM, 2007. (Estudos especiais, v. 190).

INSTITUTO BRASILEIRO DE GEOGRAFIA E ESTATÍSTICA (IBGE). **Perfil dos Municípios Brasileiros – 2009.** Brasília, DF, 2009. Disponible en: <<http://www.ibge.gov.br/home/estatistica/economia/perfilmunic/2009/default.shtm>>. Acceso en: jun. 2012.

_____. **Anuário estatístico do Brasil.** Disponible en: <<http://www.ibge.gov.br>>. Acceso en: jun. 2012.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDOS E PESQUISAS EDUCACIONAIS ANÍSIO TEIXEIRA (INEP). **Sinopse estatística.** Disponible en: <<http://www.inep.gov.br>>. Acceso en: jun. 2012.

LEAL, Victor Nunes. **Coronelismo, enxada e voto.** São Paulo: Alfa-Omega, 1978.

PINTO, José Marcelino de Rezende. **As implicações financeiras da municipalização do ensino fundamental.** 1989. Disertación (Máster en Educación) – Universidad Estatal de Campinas, Campinas, 1989.

_____. Potencial de control social de los consejos del Fundef y lo que se puede esperar de los consejos del Fundeb. In: SOUZA, Donaldo Bello de (Org.). **Conselhos municipais e controle social da educação: descentralização, participação e cidadania.** São Paulo: Xamã, 2008. p. 153-168.

SOUZA, Donaldo Bello de (Org.). **Conselhos municipais e controle social da educação: descentralização, participação e cidadania.** São Paulo: Xamã, 2008.

Funding for basic education

Sharing responsibilities

ABSTRACT: Throughout a large part of its history, basic education in Brazil was mainly the responsibility of state governments. The data presented in this paper show that, with the establishment of the Fundef, new standards in sharing responsibilities were reached. Responsibility weighs heaviest on the municipalities, units with fewer resources. If it had not been for the Fundeb mechanism, the situation would have got out of control as Fundeb sees to it that the States, and Federal government to a lesser extent, transfer funds to the municipalities. But Fundeb ends in 2020, by which time a permanent solution to the Federative Pact on educational funding must be found.

Keywords: Federalism and the offer of education. Federative Pact on education. Fundeb and the Federative Pact. Education and inequality.

Financement de l'éducation de base

La division de responsabilités

RÉSUMÉ: Pendant une bonne partie de son histoire, la responsabilité de l'éducation de base au Brésil relevait essentiellement des gouvernements provinciaux. Les données présentées dans ce travail montrent qu'à partir du Fundef, un nouvel échelon de division de responsabilités a été atteint. Le plus grand fardeau retombe sur les municipalités, qui sont les entités fédérées qui ont le moins de ressources. La situation n'est pas encore hors de contrôle grâce au mécanisme du Fundeb, qui détermine que les États et, dans une plus petite proportion, l'Union, transfèrent des ressources aux municipalités. Mais le Fundeb sera clos en 2020. Avant cela, il est fondamental de trouver une solution permanente dans le pacte fédératif pour le financement éducationnel.

Mots-clés: Fédéralisme et offre éducationnelle. Pacte fédératif dans l'éducation. Fundeb et pacte fédératif. Éducation et inégalité.